

IV. Relación de las personas físicas que directa e indirectamente cuenten con el 10% o más del capital social del concesionario

Nombre del accionista (persona física)

Teléfono (del accionista o representante legal)

Correo electrónico (del accionista o representante legal)

Registro Federal de Contribuyentes (del accionista)

Nacionalidad (del accionista)

| Nombre de la persona moral que participa directa o indirectamente en el capital social del concesionario | Serie de acciones o partes sociales o aportaciones | Número de acciones o partes sociales o aportaciones | Participación directa o indirecta | % respecto del total de acciones o partes sociales o aportaciones de la persona moral que participa directamente en el capital social del concesionario * |
|--|--|---|-----------------------------------|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

- Una persona física tiene una participación indirecta en el concesionario cuando participa en una persona moral que por sí misma, o a través de sus subsidiarias, tienen una participación accionaria directa en el concesionario.
- Una persona física tiene una participación de 10% o más en el capital social de un concesionario cuando su participación directa más la(s) participación(es) directa(s) de otra(s) persona(s) moral(es) en la(s) cual(es) participe, directa o indirectamente, suman 10% o más del total de las acciones o partes sociales o aportaciones del concesionario.

Nota: Se deberá presentar un formato por cada persona física que participe indirectamente en el capital social del concesionario

*** Se deberá establecer el porcentaje de acciones o partes sociales o aportaciones con el que la persona física, directa o indirectamente, cuente de la persona moral que participe en el capital social del concesionario.**

Instructivo

1. El formato será aplicable para todo tipo de concesionario cuando sea persona moral (comercial, público, privado o social), que haya obtenido su título al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; o bien, para concesionarios que hayan obtenido el título respectivo al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Radio y Televisión.
2. Con la presentación de este formato se tendrá por cumplida cualquier obligación análoga o similar con la que cuente el concesionario en el título respectivo para el período de que se trate. El cumplimiento de cualquier obligación análoga o similar derivado del título de concesión no exime de la presentación de este formato para cumplir con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
3. El presente formato deberá ser presentado en medio electrónico (disco compacto o USB) .
4. El medio electrónico que contenga el presente formato deberá ser presentado mediante escrito libre ante la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F. 03720, debidamente firmado por el concesionario o su representante legal acreditado.
5. No será necesario presentar el formato mediante escrito libre en el caso que sea remitido al Instituto por medios electrónicos remotos. Al efecto, el Instituto podrá establecer los mecanismos y procedimientos para instaurar un sistema electrónico de recepción correspondiente; mientras el sistema no exista será obligatoria la entrega mediante escrito libre.
6. El formato deberá ser llenado en su totalidad sin dejar espacios vacíos, respecto a la información del concesionario y cada persona que participe en su capital social o patrimonio, ya sea de manera directa o indirecta.
7. El formato en archivo electrónico podrá ser descargado en la página del Instituto (<http://www.ift.org.mx>)
8. La información del apartado II del presente formato será inscrita en el Registro Público de Concesiones de conformidad con lo establecido con el artículo 177 fracción XI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la demás información que se presente en el formato será tratada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.
9. Para cualquier aclaración o duda respecto al presente formato, podrá contactarse a la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Este formato se presenta en cumplimiento de lo establecido en los artículos 112 párrafo primero y 177 fracción XI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.